

SANTIAGO,

23 MAR 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información contenida en la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016, que deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo (Público) "Pichoy" de Valdivia.

RESUELVO:

- I. Modifícase la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 5), a) Clave de Referencia de Aeródromo: 4D de la OACI
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016

Anótese y comuníquese



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AD. PICHROY
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 E.J. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
WVC/FGB/jom/acg 10-03-2016 N° Registro 88 /

SANTIAGO, **23 MAR 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información contenida en la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016, que deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo (Público) "Pichoy" de Valdivia.

RESUELVO:

- I. Modifícase la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 5), a) Clave de Referencia de Aeródromo: 4D de la OACI
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 09/2/07 del 12.ENE.2016

Anótese y comuníquese



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AD. PICHYO
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 E.J. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
WVC/FGB/jom/acg 10-03-2016 N° Registro 88 /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: JAN CARLOS ONETO MANUEL  FIRMA	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE  FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 10.03.2016	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL